BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 87	Martes 31 de Octubre de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

PD. Nºs. 234 al 259 - SINTETIZADAS 2883/2888

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 1453 al 1483 - SINTETIZADAS 2889/2895

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

ST. Nºs. 01 al 90 - SINTETIZADAS 2896/2908

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

SAM. Nºs. 38 al 53 - SINTETIZADAS 2908/2909

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. PD. Nº 234 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –**Modifíquese el Art. 14º apartado 5 de la Resol. Minist. PD. Nº 288/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 14º.- 5. Pagarés Sin Protesto: En caso de que el monto del Crédito no supere la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000), se podrá presentar como aval del crédito: Pagarés sin protesto suscriptos por el Deudor y/o Garante a favor del ESTADO PROVINCIAL. En este caso será requisito sustancial la falta de antecedentes por incumplimientos graves de las obligaciones de pago de los firmantes brindado por BANCO NACION ARGENTINA, salvo casos de excepción que cuenten con autorización expresa de la autoridad de aplicación para continuidad del trámite, como así también aquellos casos planteados a sola firma; y demostrar su solvencia a través de las siguientes condiciones: 1. El solicitante o, en su caso, el garante, deberá poseer, un Patrimonio Neto al momento del otorgamiento del crédito tal que el monto total del crédito sea inferior al quince por ciento (15%) de dicho patrimonio. El valor de dicho patrimonio se constatará a través de alguno de los siguientes medios: a) declaraciones juradas del impuesto a los bienes personales, Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias, o el que en el futuro lo sustituya, presentadas por el solicitante y/o el garante, en su caso, ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), correspondiente al ejercicio vencido inmediato anterior a la solicitud del crédito; b) valuación fiscal de los bienes gravados con impuestos inmobiliario o a los automotores, producida por la ADMINISTRACION GENERAL (A.G.R.); y c) valuación de los bienes efectuados por un tasador que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA designe. En todos los casos previstos, a fin de determinar el valor actual de los bienes que integran el patrimonio, podrá realizarse una valuación por un perito tasador, ya sea por decisión del BANCO DE LA NACION ARGENTINA o a pedidos del mismo solicitante del crédito 2. El monto de las cuotas del crédito que se solicita no deberá superar el 15% de los ingresos brutos mensuales que hubieran percibido el solicitante o, en su caso, el garante en los últimos dos años inmediatos anteriores. Se consideraran los ingresos brutos correspondientes a la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos, presentada por el solicitante o el garante en su caso, ante la ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA (A.G.R.), correspondiente al ejercicio vencido inmediato anterior a la solicitud del crédito. En su defecto, se tendrá en cuenta el haber neto del recibo de sueldo del solicitante o su garante, o en su caso el haber jubilatorio o pensión.»

Resol. Minist. PD. Nº 235 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Moreno Rubén Marcial, DNI. Nº 27.923.539, con domicilio en Barrio Vélez Sarfield de esta Provincia destinado al emprendimiento Despensa, en marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 236 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Darío del Valle Rasgido, DNI. Nº 25.928.278, con domicilio en Barrio 100 Viv. Sur Casa Nº 25 Lic. 74/04 de esta Provincia destinado al emprendimiento gastronómico, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria,

Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 237 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Pablo Vicente Luna, DNI. Nº 23.854.753, destinado a la compra de elementos para un proyecto de una carpintería. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Encomiéndese a la Dción. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio la liquidación y pago del mismo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 238 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Alejandro Martín Gutiérrez, DNI. Nº 32.628.340, destinado a la compra de elementos para un proyecto de un taller de chapa, pintura y mecánica. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Encomiéndase a la Dción. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio la liquidación y pago del mismo.

Resol. Minist. PD. Nº 239 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Julio César Bazán, DNI. Nº 17.897.382, con domicilio en Barrio Altos de Choya 305 Viv., Casa Nº 218 de esta Provincia destinado al emprendimiento comercial electricidad en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 240 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Héctor Daniel Moya, DNI. Nº 23.561.465, con domicilio s/Calle 19, Bº 80 Viv. Sur Lic. 04/05 San Fernando del Valle de Catamarca, destinado a la compra de elementos para un Lavadero de Autos. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Encomiéndase a la Dción. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio la liquidación y pago del mismo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 241 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Rubén Ezequiel Gulisano, DNI. Nº 31.357.415, con domicilio real en Mario Castro Nº 600, Barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad Capital Provincia de Catamarca destinado a la compra de equipamiento para la ejecución del proyecto identificado como Taller Mecánico en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 242 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Hugo Orlando Espinoza, DNI. Nº 17.638.125, con domicilio real en Pasaje Guzmán Pacheco Nº 630, Barrio San José de esta ciudad Capital Provincia de Catamarca destinado a la compra de materiales y equipamiento para la ejecución del proyecto identificado como Refrigeración en el marco del subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 243 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Carlos Alejandro Salomón, DNI. Nº 22.219.734, con domicilio real en Los Algarrobos Nº 393 Barrio Los Ceibos de esta ciudad Capital Provincia de Catamarca destinado a la compra de materiales e insumos para la ejecución del proyecto identificado como Herrería y Soldaduras en el marco del subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 244 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Cristian David Juárez, DNI. Nº 30.805.896, destinado a la compra de elementos para un proyecto de una peluquería. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Encomiéndase a la Dción. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio la liquidación y pago del mismo otorgado precedentemente.

Resol. Minist. PD. Nº 245 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Omar Rafael Tapia, DNI. Nº 27.341.429, con domicilio real en Agrimensor González Nº 2208 de esta ciudad Capital Provincia de Catamarca destinado a la compra de equipamiento para la ejecución del proyecto identificado como TM Premoldeados en Lote Nº 3 del Loteo Mirador del Ambato, Distrito Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca en el marco del subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 246 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Marcos Javier Arce, DNI. Nº 30.676.434, con domicilio real en Barrio San Antonio Sur Licitación Pública 38/05 Casa Nº 9 de esta ciudad Capital Provincia de Catamarca destinado a la compra de equipamiento y herramientas para la ejecución del proyecto

identificado como Mx2 Seguridad Domiciliaria en el marco del subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 247 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 50.000,00 a la Sra. Luciana Yamila Aisa, CUIL. 27- 36348158-8, con domicilio real en Barrio 32 Viviendas, Casa Nº 30 de esta ciudad Capital Provincia de Catamarca destinado a la compra de bienes de capital, para la ejecución del proyecto identificado como Herrería en el marco del subprograma 4) Incorporación de Valor Agregado y Comercialización del Sector Agropecuario Agroindustrial e Industrial del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 248 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 21.000,00 a la Sra. Lorena Vanesa Alba, DNI. Nº 27.068.876, con domicilio real en Luis de Medina Nº 1414, Barrio Las Flores de esta ciudad Capital Provincia de Catamarca, destinado a la Capacitación en Administración Productiva en el marco del subprograma 2) Mejoramiento del Conocimiento y Manejo de los Distintos Sistemas Productivos, Agropecuarios Agroindustriales e Industriales (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 249 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Nazareno Augusto Ance, DNI. Nº 29.651.141, con domicilio en Los Algarrobos 393 en esta ciudad Capital destinado a la compra de maquinaria para el proyecto de una Panadería. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Encomiéndase a la Dción. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio la liquidación y pago del mismo otorgado precedentemente.

Resol. Minist. PD. Nº 250 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Franco Javier Olima, DNI. Nº 32.282.992, con domicilio en Sánchez de Loria 379 – Villa Bosh de esta ciudad, destinado a la compra de maquinaria y elementos para el proyecto elaboración de blocks. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Encomiéndase a la Dción. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio la liquidación y pago del mismo otorgado precedentemente.

Resol. Minist. PD. Nº 251 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Marcelo Ariel Carrizo, DNI.

Nº 23.854.643, con domicilio en Barrio Los Ceibos Casa Nº 141 de esta Provincia, destinado a emprendimiento comercial en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 252 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. José Alejandro Cabral, DNI. Nº 29.602.836, con domicilio en Vicario Segura Nº 2132 de esta Provincia, destinado al emprendimiento Gastronómico en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 253 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Adrián Pedraza, DNI. Nº 18.272.969, con domicilio en Padre Luis Pacheco 63 – Bº Parque Norte de esta ciudad, destinado a la compra de insumos para el Proyecto de un Taller Mecánico. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Encomiéndase a la Dción. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio la liquidación y pago del mismo otorgado precedentemente.

Resol. Minist. PD. Nº 254 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Walter Orlando Juárez, DNI. Nº 25.511.048, con domicilio en Sinforiano Lazcano 341 Bº Jardín Sussex de esta Provincia, destinado al emprendimiento Pollería en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 255 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Gerónimo Sabastián Bazán, DNI. Nº 33.360.661, con domicilio en Barrio Altos de Choya 305 Viv., Casa 218 de esta Provincia, destinado al emprendimiento Herrería en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas

Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 256 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Roberto Carlos Luna, DNI. Nº 21.658.285, con domicilio en Villa Parque Chacabuco de esta Provincia, destinado al emprendimiento Sandwichería y Pizzería, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 257 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Aldo Daniel Regalado, DNI. Nº 20.924.104, con domicilio real en Augusto Tapia Nº 551, Barrio General Paz de esta ciudad Capital Provincia de Catamarca, destinado a la compra de materiales y equipamiento para la ejecución del proyecto identificado como El Corcel – Forrajería en Avda. Presidente Castillo Nº 953 , en el marco del subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 258 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 25.000,00 al Sr. Jorge Damián Leguizamón, CUIL. 23-30589147-9, con domicilio real en Pasaje Sin Nombre Nº 11 Barrio Crisólogo Larralde de esta ciudad Capital, Provincia de Catamarca, destinado a la compra de materiales y equipamiento para la ejecución del proyecto identificado como La Veinticinco – Herrería en 25 de Mayo Nº 946, en el marco del subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 259 – 01-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Carlos Alberto Cruz, DNI. Nº 13.494.105, con domicilio en Avda. Bartolomé de Castro y el Sr. de Los Milagros de esta Provincia, destinado al emprendimiento comercial, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 1453 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nilda Rosa Posse Villafañe, DNI. Nº 6.462.742, Beneficio ANSES: 150761886603. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Grupo «C», Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Centro Unico de Referencia (CUR), Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1454 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Liliana Inés Tosi, DNI. Nº 13.635.957, Beneficio ANSES: 150772519906. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 11, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Secretaría de Cultura y Deporte, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1455 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Clara América Páez, DNI. Nº 6.650.090, Beneficio ANSES: 150770732301. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 9, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Consejo Deliberante, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1456 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Dalmacia Nieto, DNI. Nº 3.708.420, Beneficio ANSES: 150768153902. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo «C», Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Subsec. de Planificación y Gestión en Salud, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1457 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Cristina Salome Váldez, DNI. Nº 2.789.401, Beneficio ANSES: 150240746503. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., de la Municipalidad de Aconquija, con una antigüedad de 36 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1458 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Dora Elena Espeche, DNI. Nº 6.280.135, Beneficio ANSES: 150743270907. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Agrup. Admin., del Colegio Polimodal Nº 7 «Gral. José María Paz», Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1459 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Néstor Nicolás Maturano, DNI. Nº 8.041.665, Beneficio ANSES: 150773052306. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Admin., del Instituto Provincial de Vivienda, con una antigüedad de 31 años y fijar (0,64) el valor punto de calificación para el cálculo, de Asignación Complementaria Previsional del Adicional Fondo Estímulo IPV. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1460 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Jacinta Ofelia Guerrero, DNI. Nº 6.215.661, Beneficio ANSES: 150736877801. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se proporcionará en: Director Gral. (410 días), Director Departamental (1377 días) y Categ. 24, Agrup. Admin., (1813 días), de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1461 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el

Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Tadeo Fidel Usqueda, DNI. Nº 7.854.659, Beneficio ANSES: 150774588500. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Secundaria Nº 15 «Libertador Gral. San Martín», Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1462 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Demetrio Chaile, DNI. Nº 7.659.823, Beneficio ANSES: 150769483208. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Maestranza, Pta. Pte., de la Municipalidad de Santa María, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1463 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Luisa Elvira Gutiérrez, DNI. Nº 12.235.635, Beneficio ANSES: 150774351401. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 410 «Gobernador Armando Luis Navarro», de Tercera Categoría, Jornada Simple, Periodo Común, Ubicación Inhóspita, Turno Mañana, de la Localidad Amanao, Dpto. Andalgalá, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1464 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Pedro Valentín Astorga, DNI. Nº 8.413.162, Beneficio ANSES: 150769425609. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 235 «Justo José de Urquiza», de Segunda Categoría, Jornada Simple, Ubicación ARU, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1465 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del

Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Carlos Valerio, DNI. Nº 7.659.494, Beneficio ANSES: 15076450540. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 19, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Aconquija, Andalgalá, con una antigüedad de 45 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1466 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Fermín Ríos, DNI. Nº 7.854.407, Beneficio ANSES: 150743659505. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 21, Pta. Pte., de la Municipalidad de Pozo de Piedra, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1467 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Aurora Rosa Reyes, DNI. Nº 10.733.755, Beneficio ANSES: 150769351900. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo «C», Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1468 – 07-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Félix Antonio Acosta, DNI. Nº 8.044.277, Beneficio ANSES: 150706171700. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. de Hidráulicas, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1469 – 11-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Miguel Angel Cancinos, DNI. Nº 6.963.297, Beneficio ANSES: 15072413370. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Barrendero, Pta. Pte., de la Municipalidad de Santa Maria, con una antigüedad de 20 años. Procédase a

través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1470 – 11-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Oscar Rogelio Olmedo, DNI. Nº 8.413.853, Beneficio ANSES: 150772503605. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. de Hidráulicas, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1471 – 11-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María del Carmen Acuña Herrera, DNI. Nº 4.505.301, Beneficio ANSES: 155496152205. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 25, (fuera de Nivel), equiparación establecida para Encargado de Matadero de la Municipalidad de la Capital, a Administrador del Frigorífico Municipal, Municipalidad de la Capital. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1472 – 11-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María del Valle Cabrera, DNI. Nº 11.079.472, Beneficio ANSES: 150770807905. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 9, Pta. Pte., Función Administrativo, de la Dción. de Relaciones Institucionales del Consejo Deliberante, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1473 – 11-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Irene del Valle Andrada, DNI. Nº 14.058.454, Beneficio ANSES: 15591307440. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 3, (Equiparación de Categ. por Ordenanza 1997/89), de la Dción. de Obras Públicas, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la

Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1474 – 11-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Norma Beatriz Merlos, DNI. Nº 5.241.026, Beneficio ANSES: 150772765104. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. de Administración de la Policía, Provincia de Catamarca, Mtrio. de Gobierno y Justicia, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1475 – 12-10-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios el 13/10/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, El Alto, con un viático de $ 175,00.

Resol. AGAP. Nº 1476 – 12-10-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Admin., Cat. 13, la Comisión de Servicios el 13 y 14/10/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, El Alto, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1477 – 12-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al menor Pablo Samuel Navarro, DNI. Nº 43.751.279, Beneficio ANSES: 155747144401. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria Nº 243 «Javier Castro», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1478 – 12-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María del Valle Arrascaeta, DNI. Nº 11.996.905, Beneficio ANSES: 150779296601. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., del IES, Recreo, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1479 – 12-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el

Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al menor Enzo Gabriel Ledesma, DNI. Nº 46.400.634, Beneficio ANSES: 155612076902. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. No Pte., de la Municipalidad de Capayán, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1480 – 12-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Irma Ester del Valle Díaz, DNI. Nº 10.729.260, Beneficio ANSES: 150765062703. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 23, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Rentas, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1481 – 12-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José María Britos, DNI. Nº 8.654.173, Beneficio ANSES: 150758920205. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1482 – 12-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Francisco Norberto Cativa, DNI. Nº 8.218.612, Beneficio ANSES: 150775907400. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., de la Municipalidad de Saujil, con una antigüedad de 43 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1483 – 13-10-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 98 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 2488, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 1.470.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Ruc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. ST. N° 01 – 06-01-2017 – **Turismo –** Desígnase como responsable de la Caja Chica especial creada por única vez a la Secretaria de Turismo Mlga. María Natalia Ponferrada, CUIL. 27-17428457-7, por $ 4.000,00, para solventar los gastos de alojamiento, gastronomía e imprevistos que pudieran surgir, con motivo de la realización del «Rally Dakar 2017», que recorrerá los Dptos. Santa María y Belén, para Sra. Laura Dugo, Sr. Santiago de Alzaa y Sr. Leonel Garcette, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.391 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 02 – 06-01-2017 – **Turismo –** Desígnase como responsable de la Caja Chica especial creada por única vez al Sr. Marcos Daniel Palacio, CUIL. 20-20588082-9, por $ 3.500,00, para solventar los gastos de alojamiento y gastronomía, para la Srta. Mariana Soledad Carabajal, quien viajará a los Dptos. Santa María y Belén, a asistir a los turistas que visiten dichas localidades, con motivo de la realización de la «Caravana del Rally Dakar 2017», con imputación al Fondo Permanente Eventos de esta Secretaría, correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.391 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 03 – 06-01-2017 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 01/17, por la adquisición de 1 gazebo inflable para ser utilizado por esta Secretaría en los diferentes eventos donde participe. Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 01/17, por la compra detallada, por un presupuesto oficial de $ 41.870,00 y fíjase el Acto de Apertura el 13ENE17 a hs. 11:00, en la Secretaría sito calle Gral. Roca 1ra. cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: Director Provincial de Administración CPN. David Ariel Durán y la Jefe del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: el Director Provincial de Administración, CPN. David Ariel Durán; Tesorera, CPN. Fernanda Montiel y Jefe de Dpto. Contable, CPN. Natalia Lorena Bravo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.435 - M.1 – FFin.542, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 04 – 17-01-2017 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico el «XXI Encuentro Nacional de Empleados de Rentas de la República Argentina», a llevarse a cabo del 26SEP al 01OCT17, en esta ciudad Capital.

Resol. ST. N° 05 – 17-01-2017 – **Turismo –** Prorrógase la adscripción, a partir del 26FEB17, al CPN. Héctor Luciano Jerez, CUIL. 20-28404051-2, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de esta Secretaría, para continuar prestando servicios en el Bloque Justicialista del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, por el término de 365 días. La asistencia del agente citado, deberá obrar en la Secretaría, el primer día hábil de cada mes siguiente, para la correcta liquidación de sus haberes.

Resol. ST. N° 06 – 17-01-2017 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por el servicio de reparación del aire acondicionado de la camioneta Ford Ranger, patente HSZ 749, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la firma «Representaciones y Distribuciones Comerciales», de Patricia Bellón, CUIL. 27-14324919-6, por $ 2.900,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.332 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 07 – 17-01-2017 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por el servicio de desinfección en la Fábrica y Lavadero de Alfombras, realizado el 01FEB16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la firma «Xigma

Desinfecciones», de María Inés Barros, por $ 3.400,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.335 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 08 – 17-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por la adquisición de 50 tapices que fueron entregados como regalos protocolares. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente, a favor de la Dción. Pcial. de Artesanías, Gobierno de la Pcia. de Catamarca, por $ 5.100,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.391 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 09 – 17-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría, en la Edición Nº 58 de la «Revista Huéspedes», de Roberto J. Leonetti, CUIT. 20-27340138-6. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente, por $ 10.400,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.348, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 10 – 17-01-2017 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 19/17, por el servicio de impresión de 10.000 bolsas de lienzo ecológico para ser utilizadas en promocionar la Pcia. de Catamarca en los diferentes eventos y/o festivales en que esta Secretaría participe en el transcurso del año. Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 19/17, por un presupuesto oficial de $ 200.000,00 y fíjase el Acto de Apertura el 25ENE17 a hs. 10:00, en la Secretaría. La Comisión de Apertura estará conformada por: Director Provincial de Administración CPN. David Ariel Durán y la Jefe del Dpto. Contable, CPN. Natalia Bravo y la de Evaluación por: el Director Provincial de Administración, CPN. David Ariel Durán; Tesorera, CPN. Fernanda Montiel y Jefe de Dpto. Contable, CPN. Natalia Lorena Bravo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 11 – 18-01-2017 – **Turismo –** Suspéndase a partir del 20ENE17, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, acordada desde el 26DIC16, a la Sra. María Rosa Villagra, CUIL. 27-13730470-3, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de esta Secretaría. La agente mencionada, podrá hacer uso de los 10 días restantes de la Licencia suspendida, una vez desaparecidas las causales que originaron el dictado del presente instrumento y dentro de los 6 meses, a partir de la fecha en que se produjo su reintegro al servicio.

Resol. ST. N° 12 – 19-01-2017 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico la realización del «VI Festival Turístico, Deportivo de la Virgen de la Peña», que se lleva a cabo del 20 al 22ENE17, en la localidad de El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, República Argentina.

Resol. ST. N° 13 – 19-01-2017 – **Turismo –** Autorízase a la Sra. Adriana del Valle Cano, DNI. Nº 17.980.327, a la construcción de 2 de las 3 Cabañas que presentó en el proyecto original «Recuperación y mejoramiento Camping El Refugio», ubicado en el Paraje El Talar, localidad de La Puerta, Banda Norte, Dpto. Ambato.

Resol. ST. N° 14 – 19-01-2017 – **Turismo –** Suspéndase a partir del 23ENE17, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, acordada desde el 02ENE17, a la Sra. Ana Carolina Videla, CUIL. 27-23024572-5, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de esta Secretaría. La agente mencionada, podrá hacer uso de los 9 días restantes de la Licencia suspendida, una vez desaparecidas las causales que originaron el dictado del presente instrumento y dentro de los 6 meses, a partir de la fecha en que se produjo su reintegro al servicio.

Resol. ST. N° 15 – 19-01-2017 – **Turismo –** Autorízase a la Srta. María Soledad Filippín, DNI. Nº 23.561.523, una prórroga de 180 días para la finalización de obra, que presentó en el proyecto original denominado «La Esquina de Pa, Resto Bar», ubicado en Caseros esquina Esquiú, de la ciudad Capital.

Resol. ST. N° 16 – 19-01-2017 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 21/17, que tiene por objeto el servicio de impresión de 10.000 folletos mapas, con destino a promocionar la Pcia. de Catamarca en los diferentes eventos y/o festivales que se lleven a cabo durante el año 2017. Autorízase el llamado, por un presupuesto oficial de $ 44.000,00 y se fija fecha de Apertura el 30ENE17 a hs. 09:00, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. cuadra. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y CPN. Natalia Lorena Bravo y la de Evaluación por: el Director Provincial de Administración, CPN. David Ariel Durán; Jefa de Dpto. Contable, CPN. Natalia Lorena Bravo y Jefa Dpto. Tesorería, CPN. María Fernanda Montiel.

Resol. ST. N° 17 – 19-01-2017 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 22/17, que tiene por objeto el servicio de impresión de 10.000 guías de servicios, con destino a promocionar la Pcia. de Catamarca en los diferentes eventos y/o festivales que se lleven a cabo durante el año 2017. Autorízase el llamado, por un presupuesto oficial de $ 44.000,00 y se fija fecha de Apertura el 30ENE17 a hs. 10:00, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. cuadra. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y CPN. Natalia Lorena Bravo y la de Evaluación por: el Director Provincial de Administración, CPN. David Ariel Durán; Jefa de Dpto. Contable, CPN. Natalia Lorena Bravo y Jefa Dpto. Tesorería, CPN. María Fernanda Montiel.

Resol. ST. N° 18 – 25-01-2017 – **Turismo –** Adjudícase a la firma «Alaire Inflables», de Ignacio Bottesi y Luis S.H. Bottasi, por $ 44.432,00, que tiene por objeto la adquisición de 1 gazebo inflable para ser utilizado por esta Secretaría en los diferentes eventos donde participe. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.435 - M.1 – FFin.542, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 19 – 26-01-2017 – **Turismo –** Suspéndase a partir del 27ENE17, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, acordada desde el 02ENE17, a la Srta. María Luz Gordillo, CUIL. 27-29919013-4, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., de esta Secretaría. La agente mencionada, podrá hacer uso de los 5 días restantes de la Licencia suspendida, una vez desaparecidas las causales que originaron el dictado del presente instrumento y dentro de los 6 meses, a partir de la fecha en que se produjo su reintegro al servicio.

Resol. ST. N° 20 – 30-01-2017 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría, en media página A4, en la Revista «El Diario de Turismo», en SEP16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor del Sr. Francisco Humberto Simone, por $ 5.600,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.348, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 21 – 30-01-2017 – **Turismo –** Adjudícase la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 19/17, por el servicio de impresión de 10.000 bolsas de lienzo ecológico para ser utilizadas en promocionar la Pcia. de Catamarca en los diferentes eventos y/o festivales en que esta Secretaría participe en el transcurso del año, a favor de la firma «Díaz, Sergio Maximiliano», CUIT. 20-38651612-0, por $ 179.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 22 – 30-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de seguridad y vigilancia destinado a la Dción. Pcial. de Artesanías y sus dependencias, durante AGO16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por

Significación Económica Nº 617/16, a la firma «Cóndor Vigilancia», de Enrique Tejeda, por $ 29.990,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.393 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 23 – 30-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de fuegos artificiales realizado en las instalaciones de la Casa de la Cultura el 27/09/16, con motivo de celebrarse el Día Internacional del Turismo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 764/16, a la firma «Murúa, Fuegos Artificiales», por $ 15.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 24 – 30-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 799/16, por la adquisición de sellos: fechador, número de nota y de recibido, destinado a la Dción. Pcial. de Calidad Turística de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Distribuidora María Elena», de Cristian Javier Leiva Suárez, CUIT. 20-28404267-1, por $ 2.050,00. El gasto se imputará a: Prog.28 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.292 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 25 – 30-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 702/16, por la adquisición de insumos para el desayuno, destinado al personal de la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría. Autorízase a la dirección mencionada, a efectuar el pago a favor de la firma «Distribuidora María Elena», de Cristian Javier Leiva Suárez, CUIT. 20-28404267-1, por $ 2.905,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.211 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 26 – 30-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por la provisión de alimentos y artículos de librería destinados al Programa del Mtrio. de Turismo de la Nación «Turismo, Patrimonio y Escuela». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 739/16, a favor de la firma «Distribuidora Chacabuco», de Luis Germán Verón Ribera, CUIT. 20-28076161-4, por $ 1.919,00. El gasto se imputará a: Prog.28 – Act.0 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.292, 211 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 27 – 30-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por la provisión de agua mineral que fue entregada en la «XXVI Edición de la Maratón Vuelta al Departamento Pomán», realizada el 10SEP16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 678/16, a favor de la firma «Distribuidora Chacabuco», de Luis Germán Verón Ribera, CUIT. 20-28076161-4, por $ 13.087,44. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.299 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 28 – 30-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de alquiler de espacio radial en Radio Ancásti, para incrementar la Promoción de la Oferta Turística de la Provincia, que se emitió todos los sábados de JUL16, en el horario de 09:00 a 11:00 hs. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 646/16, a favor del Arq. Basilio Bomczuk, CUIT. 20-16216941-7, por $ 5.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 29 – 30-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de alquiler de espacio radial en Radio Ancásti, para incrementar la Promoción de la Oferta Turística de la Provincia, que se emitió todos los

sábados de AGO16, en el horario de 09:00 a 11:00 hs. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 658/16, a favor del Arq. Basilio Bomczuk, CUIT. 20-16216941-7, por $ 5.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 30 – 30-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de alquiler de pantalla led y luces ambientales para el evento «Gala Lírica Internacional en Concierto», que se llevó a cabo el 22OCT16, en el Cine Teatro Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 790/16, a la firma «Francisco Antonio Arce», CUIT. 20-08218855-0, por $ 23.600,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 31 – 30-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de sonido de propalación en vehículo para acompañar a los ciclistas participantes del evento denominado «3º Pedaleada Nocturna a El Rodeo», que se llevó a cabo el 19NOV16, en el Cine Teatro Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 815/16, a la firma «Pancho Arce Sonido», de Leonardo Fabián Arce Actis, CUIT. 20-26685395-6, por $ 9.400,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 32 – 30-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de sonido para Conferencia de Prensa en el local del Centro de Información Turista de Galería Azurra Factory, para promocionar el evento denominado «3º Pedaleada Nocturna a El Rodeo», que se llevó a cabo el 17NOV16, en el Cine Teatro Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 850/16, a la firma «MLA Iluminación y Sonido», de Maximiliano David Arce Actis, CUIT. 20-26685394-8, por $ 3.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 33 – 30-01-2017 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 64/17, que tiene por objeto el servicio de sonido e iluminación, con motivo de la realización de la «Fiesta Provincial y Regional de la Vendimia», del 17 al 19FEB17, en la ciudad de Tinogasta, Departamento homónimo. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 64/17, por un presupuesto oficial de $ 45.900,00 y fíjase fecha de Apertura el 03FEB17 a hs. 11:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: Director Provincial de Administración, CPN. David Ariel Durán; Jefa de Dpto. Contable, CPN. Natalia Lorena Bravo y Jefa de Dpto. Tesorería, CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 34 – 30-01-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la representación de Reina Nacional e Internacional del Poncho 2016. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Srta. Rocío del Valle Rosales, CUIT. 23-40926837-4, por $ 35.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.347, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 35 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Juan Carlos Carosella, DNI. Nº 33.758.618, por un monto total de $ 15.000,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 7.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría,

a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 36 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Mariana Soledad Carabajal, DNI. Nº 29.527.086, por un monto total de $ 15.600,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 7.800,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 37 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Héctor Abel Barrionuevo, DNI. Nº 29.837.993, por un monto total de $ 15.000,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 7.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 38 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Yasmin Flavia Gisel Córdoba Amaya, DNI. Nº 34.915.395, por un monto total de $ 15.000,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 7.500,00, cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 39 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Carla Romina Fernández, DNI. Nº 32.628.173, por un monto total de $ 15.000,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 7.500,00, cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 40 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María de Jesús Alamo, DNI. Nº 32.681.932, por un monto total de $ 15.000,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 7.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 41 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Ximena del Valle Argañaráz, DNI. Nº 37.637.112, por un monto total de $ 15.000,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 7.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 42 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Graciela Beatriz Ogas, DNI. Nº 37.307.454, por un monto total de $ 15.000,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 7.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 43 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Isabel Barrera Marsilli, DNI. Nº 31.037.717, por un monto total de $ 15.600,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 7.800,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 44 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra

suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Evangelina Inés Quarín, DNI. Nº 35.269.089, por un monto total de $ 16.000,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 8.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.4 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 45 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Aldo Rubén Soria, DNI. Nº 38.203.261, por un monto total de $ 15.000,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 7.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 46 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Luz Arias, DNI. Nº 34.323.559, por un monto total de $ 22.100,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 11.050,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.4 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 47 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la CPN. María Pía Díaz, DNI. Nº 34.915.454, por un monto total de $ 22.100,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 11.050,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – IPP.344 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 48 – 01-02-2017 – **Turismo –** Confórmase el equipo técnico por unidades operativas por obra física para la formulación y realización de anteproyectos, que se detalla en Anexo Unico que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. ST. N° 49 – 01-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Ana Carolina Cabrera, DNI. Nº 28.821.436, por un monto total de $ 24.900,00, que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 12.450,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 50 – 01-02-2017 – **Turismo –** Desígnase como responsable de la Caja Chica, a la Sra. Silvia Soledad Soria, CUIL. 27-27900719-6, por $ 2.000,00, para solventar los gastos que demande la participación institucional de esta Secretaría en la «Fiesta Nacional de Peñas», que se llevará a cabo del 03 al 05FEB17, en la localidad de Villa María, Córdoba, con imputación al Fondo Permanente Viáticos de la Secretaría de Turismo, correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 51 – 01-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de alquiler de 3 equipos multifunción, con destino a la Dción. Pcial. de Administración, área Prensa y Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas de esta Secretaría, durante NOV16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 818/16, a la firma «Emporio Gráfico S.R.L.», por $ 9.600,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.324 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 52 – 01-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de 7 equipos multifunción todo color, para la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, Dción. Pcial. de Fiscalización, Calidad y Competitividad, Dción. Pcial. de Administración, USI Turismo, Dción. de Artesanías, Dpto. Despacho y Secretaría Privada

de esta Secretaría, durante NOV16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago de $ 20.650,00, a favor de la firma «Emporio Gráfico S.R.L.». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.324 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 53 – 01-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por la adquisición de sellos, con destino a la Dción. de la Fábrica de Alfombras y Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 654/16, a la firma «Emporio Gráfico S.R.L.», por $ 4.250,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.299 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 54 – 01-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de catering que se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el 26MAR15, con motivo de la celebración del «Día Internacional de la Mujer», por $ 3.355,00, a favor del Sr. Juan Orlando Arreguez, CUIT. 20-16569012-6. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 55 – 01-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de catering que se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el 25MAR15, con motivo de presentación de las «Festividades Marianas en Casa de Catamarca», por $ 3.355,00, a favor del Sr. Juan Orlando Arreguez, CUIT. 20-16569012-6. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 56 – 08-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de producción de muestra cultural y promoción turística para difusión de las bellezas, paisajes y costumbres de la Pcia. de Catamarca, durante JUN15, en el Aeropuerto «Jorge Newbery», de la ciudad de Buenos Aires. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente por $ 56.500,00, a favor de la firma «Vibra S.R.L.». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 57 – 08-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 303/16, por el servicio de seguridad y vigilancia destinado a esta Secretaría, del 01 al 31/05/16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, a favor de la firma «Cóndor Vigilancia», de Enrique Tejeda, CUIT. 20-20308549-5 por $ 50.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.393 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 58 – 08-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 320/16, por el servicio de seguridad y vigilancia para la Fábrica de Alfombras ubicada en el Predio Ferial, período MAY16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, a favor de la firma «Cóndor Vigilancia», de Enrique Tejeda, CUIT. 20-20308549-5 por $ 48.200,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.393 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 59 – 08-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de lunch para 100 personas, realizado el 29ABR16, con motivo de haberse agasajado al personal de esta Secretaría, por celebrarse el 01MAY el Día del Trabajador. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 276/16, a la firma «GW», de Carlos Gustavo Wayar, por $ 6.800,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 60 – 08-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto

realizado, por el servicio de traslado de personal de CITUR, ida y vuelta desde el Centro de Información Turística hasta el Aeropuerto Felipe Varela, durante NOV16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, a favor del Sr. Juan Carlos Carosella, CUIT. 20-33758618-0, por $ 15.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.322 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 61 – 08-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de traslado de personal de CITUR, ida y vuelta desde el Centro de Información Turística hasta el Aeropuerto Felipe Varela, durante DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, a favor del Sr. Juan Carlos Carosella, CUIT. 20-33758618-0, por $ 15.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.322 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 62 – 08-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la contratación de 4 promotoras que participaron en el «XX Campeonato Panamericano de Mountain Bike Catamarca-Argentina 2016», el 30/03 y el 03/04/16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago de $ 6.500,00, a favor de la Sra. María Victoria Cornejo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 63 – 08-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la contratación de 8 promotoras que participaron en el «Rally Cross 2016», el 06 y 07/05/16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago de $ 17.480,00, a favor de la Sra. María Victoria Cornejo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 64 – 08-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por la adquisición de 6 cajas de vino catamarqueño y 36 frascos de aceitunas de 250 grs., que fueron entregados como regalos protocolares a las autoridades nacionales y disertantes invitados a participar en el «Centenario de la Bendición del Camarín y de la Peregrinación en ocasión de las Bodas de Plata de la Coronación de la Virgen del Valle», que se llevó a cabo del 03 al 05MAY16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 338/16, a la firma «Regionales Valdez S.R.L.», por $ 4.824,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.391 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 65 – 08-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por la adquisición de 700 bolsitas de 50 grs., que contenian un mix de nueces y pasas de uva sin semilla, que fueron entregadas a los corredores de la Tercera Edición Desert Trail, realizado el 28MAY16, en la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 292/16, a la firma «Regionales Valdez S.R.L.», por $ 8.400,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.391 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 66 – 08-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de desinfección para combatir insectos rastreros y voladores, realizado el 04NOV16, en las instalaciones de esta Secretaría, a partir de las 12:00 hs. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 779/16, a la firma «Xigma, desinfecciones», de María Inés Barros, por $ 4.350,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.335 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 67 – 08-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de desinfección para combatir

insectos rastreros y voladores, realizado el 28/10/16, en las instalaciones del Predio Ferial Catamarca, donde se encuentra trabajando el personal de la Fábrica de Alfombras, Dción. del Mercado Artesanal de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 809/16, a la firma «Xigma, desinfecciones», de María Inés Barros, por $ 3.250,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.335 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 68 – 08-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica Nº 304/16, por el servicio de seguridad y vigilancia para la Dción. de Artesanías, del 01 al 31/05/16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, a favor de la firma «Cóndor Vigilancia», de Enrique Tejeda, CUIT. 20-20308549-5 por $ 29.990,00. El gasto se imputará a: Prog.25 –U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.393 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 69 – 08-02-2017 – **Turismo –** Desígnase como responsable de la «Caja Chica» Especial, creada por única vez, al Sr. Marcos Daniel Palacio, CUIL. 20-20588082-9, por $ 3.000,00, para solventar los gastos de alojamiento y gastronomía, para la Srta. Rocío Rosales, Reina Nacional e Internacional del Poncho 2016, quien viajará a la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, del 10 al 12FEB17, con imputación al Fondo Permanente Eventos de la Secretaría de Estado de Turismo, correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a la partida FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 70 – 08-02-2017 – **Turismo –** Desígnase como responsable de la «Caja Chica», a la Arq. Angela Cattaruzza, CUIL. 27-93997675-8, Directora de la Fábrica de Alfombras de esta Secretaría, por $ 10.000,00, con destino a los gastos de menor cuantía que se originen en la Dirección a su cargo, con imputación al Fondo Permanente Eventos de la Dción. Pcial. de Artesanías, correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601250/60, del Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 71 – 08-02-2017 – **Turismo –** Autorízase la ampliación de la «Caja Chica», perteneciente al Mercado Artesanal de esta Secretaría, a la suma de $ 10.000,00, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601250/60, del Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca, FFin.111.

Resol. ST. N° 72 – 09-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por la provisión de 43 bidones de agua de 20 litros cada uno, para esta Secretaría, durante NOV16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 805/16, a la firma «Aguas Ambato», de Miriam Roxana Vera, por $ 3.010,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.211 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 73 – 09-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por la provisión de 35 bidones de agua de 20 litros cada uno, para esta Secretaría, durante JUL16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 534/16, a la firma «Aguas Ambato», de Miriam Roxana Vera, por $ 2.100,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.211 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 74 – 09-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de desinfección para combatir insectos rastreros y voladores, realizado el 28/10/16, en las instalaciones del Lavadero de Alfombras, Dción. de Fábrica de Alfombras de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 810/16, a la firma «Xigma, desinfecciones», de María Inés Barros, por $ 1.850,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470

– IPP.335 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 75 – 09-02-2017 – **Turismo –** Autorízase en concepto de «Premios», la suma total de $ 14.450,00, los que serán entregados a los artesanos que resulten ganadores, por la presentación de sus trabajos en la «XXVI Feria Ganadera y Artesanal de la Puna», que se llevará a cabo del 14 al 18FEB17, en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, de acuerdo al siguiente detalle: Mejor Stand: Premios: 1º: $ 1.500,00, 2º: $ 800,00, 3º: $ 500,00; Mejor Prenda: 1º: $ 1.500,00, 2º: $ 800,00, 3º: $ 500,00; Mejor Madeja: 1º: $ 800,00, 2º: $ 600,00, 3º: $ 400,00; Mejor Plato Regional: 1º: $ 1.000,00, 2º: $ 750,00, 3º: $ 500,00; Mejor Hilado: 1º: $ 800,00, 2º: $ 600,00, 3º: $ 400,00; Distinciones Especiales: Bijouterie; Plantas Medicinales; Cerámica; Cuero; Artesano Mayor y Artesano Joven, todos por $ 500,00, cada uno. El gasto se imputará a: Prog.25 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.391 – M.1 – FFin.349, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 76 – 10-02-2017 – **Turismo –** Autorízase el uso del vehículo particular del Sr. Pablo Javier Lozada Moreno, para ser utilizado el 13FEB17 en el trayecto Catamarca – Aconquija – Catamarca.

Resol. ST. N° 77 – 10-02-2017 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico los 26 años de la «Feria Ganadera y Artesanal de la Puna» que se llevará a cabo del 15 al 18FEB17, en la localidad de Antofagasta de la Sierra, Departamento homónimo.

Resol. ST. N° 78 – 10-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Informe Técnico del responsable de la Comisión de Inspección y Verificación de la Línea PROINTUR, que determina el avance de obra del Proyecto denominado «La Esquina de PA-RESTO BAR» por una inversión de $ 120.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a hacer efectivo el pago del segundo desembolso por $ 30.000,00, a favor de la Sra. María Soledad Filippín, DNI. Nº 23.561.523, conforme lo establece el Convenio del préstamo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.631 – Subprog.1 – M.1 – FFin.114, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 79 – 10-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Informe Técnico del responsable de la Comisión de Inspección y Verificación de la Línea PROINTUR, que determina el avance de obra del Proyecto denominado «Recuperación y mejoramiento Camping El Refugio» por una inversión de $ 320.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a hacer efectivo el pago del segundo desembolso por $ 80.000,00, a favor de la Sra. Adriana del Valle Cano, DNI. Nº 17.890.327, conforme lo establece el Convenio del préstamo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.631 – Subprog.1 – M.1 – FFin.114, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 80 – 10-02-2017 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 74/17, que tiene por objeto la adquisición de 6 ventiladores industriales con destino a la Dción. Fábrica de Alfombras de la Dción. Pcial. de Artesanías de esta Secretaría. Autorízase el llamado a la misma por un presupuesto oficial de $ 42.300,00 y fíjase fecha de Apertura para el 14FEB17 a hs. 12:00 en la Secretaría, sito en Gral. Roca 1ra. cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y la Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: Director Provincial de Administración CPN. David Ariel Durán, Jefa del Dpto. Contable CPN. Natalia Lorena Bravo y Jefa de Dpto. Tesorería CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.25 – Act.2 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.437 - M.1 – FFin.349, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 81 – 10-02-2017 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «Tinogasta Producciones» de María Aída Montalvo, CUIT. 27-10011438-6, por la suma de $ 45.900,00, por el servicio de sonido e iluminación, con motivo de la realización de la «Fiesta Provincial y Regional de la Vendimia» desde el 17 al 19FEB17 en la ciudad de Tinogasta, Departamento

homónimo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 82 – 10-02-2017 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto realizado por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría, en la revista «El Diario de Turismo» en SET15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor del Sr. Francisco Humberto Simone por la suma total de $ 3.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – Subprog.1 – M.1 – FFin.348, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 83 – 10-02-2017 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto realizado por el servicio de publicación de un aviso institucional de esta Secretaría, en la edición Nº 47 de la revista «Cambio de Aire» con distribución desde JUN a OCT16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la Sra. Nancy Luna por la suma total de $ 11.700,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.348, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 84 – 10-02-2017 – **Turismo –** Adjudícase a la firma «Bernardi SRL.» por la suma de $ 42.300,00, por la adquisición de 6 ventiladores industriales con destino a la Dción. Fábrica de Alfombras de la Dción. Pcial. de Artesanías de esta Secretaría. El gasto se imputará a: Prog.25 – Act.2 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.437 - M.1 – FFin.349, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 85 – 14-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de un pórtico de largada y llegada, una carpa vip con ambientación y decoración y una carpa de control con mobiliario, instalados en inmediaciones del Dique El Jumeal, con motivo de haberse llevado a cabo el Panamericano de Mountain Bike del 30MAR al 03ABR16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 59.460,00, a favor de la firma «Sol y Sombra» de Horacio Cortondo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act. 1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 86 – 14-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de impresión y colocación de 8 ploteos por corte, para la Cabina de Información Turística que se encuentra en la Terminal de Ómnibus. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 1.200,00, a favor de la firma «Imagen» Cartelería de Martín Villafañe. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act. 2 - U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 87 – 14-02-2017 – **Turismo –** Autorízase a usufructuar 9 días de la Licencia Anual Reglamentaria 1º Fracción correspondiente al Año 2016, a partir del 09 al 17FEB17 a la Sra. Mónica Elizabeth Espeche, CUIL. 27-14601941-8, Supervisor Indice 0,80 de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 88 – 14-02-2017 – **Turismo –** Desígnase como responsable de la «Caja Chica» especial, creada por única vez a la Sra. Secretaria de Turismo Mlga. María Natalia Ponferrada, CUIL. 27-17428457-7, por $ 2.000,00, para solventar los gastos de alojamiento, gastronomía e imprevistos que pudieran surgir, con motivo de la realización de la «XXV Feria Ganadera y Artesanal de la Puna», que se llevará a cabo del 15 al 19FEB17, por el Sr. Brian Lezcano, Consultor del Programa Emprender, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cuenta Corriente Nº 46601188/04 del Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act. 1 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 89 – 14-02-2017 – **Turismo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por la suma total de $ 14.450,00 en concepto de Premios a favor de los

artesanos ganadores, con motivo de la realización de la «XXVI Feria Ganadera y Artesanal de la Puna». El gasto se imputará a: Prog.25 – Act. 1 – U.Geog. 4901 – Fi.4 - Fu.470 – IPP.391 – M.1 – FFin.349, del presupuesto vigente. Detalle de beneficiarios para consulta en Dpto. archivo de esta Dirección.

Resol. ST. N° 90 – 14-02-2017 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de un inmueble destinado al Centro de Información al Turista por el período comprendido entre el 10NOV al 09DIC16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 33.000,00, a favor de la firma «José del Valle Natilla», CUIT. 20-11869279-6. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act. 1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.321 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. SAM. Nº 38 – 27-07-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Desmonte obra básica y subrasante Localidad de Nueva Coneta, Capayán, Sección 2» consistente en la realización de las obras en Calles Nº 9, 10, 11 y 3, presentado por la Municipalidad de Huillapima a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 3.171.791,17, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca, Nº 4660175407 «Fondo Federal Solidario».

Dispos. SAM. Nº 39 – 27-07-2017 – **Asuntos Municipales** – Autorízase la comisión de servicios del Supervisor Miltón Gastón Castro, DNI. Nº 33.608.803 y del agente Gerardo Antonio Morales, DNI. Nº 23.428.646, al Dpto. Antofagasta de la Sierra del 28 al 31JUL17.

Dispos. SAM. Nº 40 – 17-08-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Veredas Peatonales y Tapa de Canales de Riego», presentado por la Municipalidad de Puerta de Corral Quemado a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 199.653,72, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Belén, Catamarca, Nº 1680026179 «Fondo Federal Solidario»

Dispos. SAM. Nº 41 – 17-08-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Adquisición de Tractor», presentado por la Municipalidad de Puerta de Corral Quemado a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 261.654,02, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Belén, Catamarca, Nº 1680026179 «Fondo Federal Solidario».

Dispos. SAM. Nº 42 – 24-08-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Sistema de Alumbrado Público y Red de baja tensión en barrio norte II etapa S.F.V.C., Adquisición de Materiales», presentado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 1.816.558,56, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. S.F.V. Catamarca, Nº 46.601.755/10 «Fondo Federal Solidario».

Dispos. SAM. Nº 43 – 24-08-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Desmonte obra básica y compactación de la subrasante Loc. Colonia del Valle, Capayán, Sección Nº 1 y 4», presentado por la Municipalidad de Huillapima a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 1.120.492,80, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca, Nº 4660175407 «Fondo Federal Solidario».

Dispos. SAM. Nº 44 – 31-08-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado

«Compra de Camión Recolector y contenedores para el Municipio de Paclín», presentado por la Municipalidad de Paclín a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 2.211.000,00, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca, Nº 4660175304 «Fondo Federal Solidario».

Dispos. SAM. Nº 45 – 31-08-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Badén Ruta Nº 21 sobre Río Quimilpa», presentado por la Municipalidad de Los Altos a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 1.430.527,65, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Sucursal Los Altos, Nº 7040010771 «Fondo Federal Solidario».

Dispos. SAM. Nº 46 – 31-08-2017 – **Asuntos Municipales** – Reconócense las comisiones de servicios del Supervisor Miltón Gastón Castro, DNI. Nº 33.608.803 y del agente Gerardo Antonio Morales, DNI. Nº 23.428.646, realizadas en el Dpto. Antofagasta de la Sierra del 07 al 14AGO17.

Dispos. SAM. Nº 47 – 31-08-2017 – **Asuntos Municipales** – Autorízase la comisión de servicios de la Supervisora Ernestina de los Angeles Luna, DNI. Nº 25.765.541, del 01 al 06SEP17, al Municipio de Belén.

Dispos. SAM. Nº 48 – 14-09-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Ejecución de Badenes de Boca Calle y Pavimento en Bº 172 vv., SFVC», presentado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 3.557.561,84, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. S.F.V. Catamarca, Nº 46.601.755/10 «Fondo Federal Solidario».

Dispos. SAM. Nº 49 – 14-09-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Ejecución de Pavimento y veredas en Bº Madre Teresa de Calcuta, SFVC», presentado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 8.541.981,65, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. S.F.V. Catamarca, Nº 46.601.755/10 «Fondo Federal Solidario».

Dispos. SAM. Nº 50 – 18-09-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Playón Deportivo localidad de San José, Canchitas Municipales, Dpto. Tinogasta», presentado por la Municipalidad de Tinogasta a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 371.670,39, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tinogasta, Nº 5190015148 «Fondo Federal Solidario».

Dispos. SAM. Nº 51 – 27-09-2017 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Construcción de Badén, en camino alternativo, Los Alazanes, Las Juntas, Ambato», presentado por la Municipalidad de Las Juntas a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 6.637.126,18, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Sucursal S.F.V. Catamarca, Nº 46.601.749/13 «Fondo Federal Solidario».

Dispos. SAM. Nº 52 – 03-10-2017 – **Asuntos Municipales** – Autorízase la comisión de servicios de la Supervisora Ana Valeria Figueroa Bazzi, DNI. Nº 29.414.098, a los Dptos. Andalgalá, Pomán y Fiambalá del 04 al 07OCT17.

Dispos. SAM. Nº 53 – 03-10-2017 – **Asuntos Municipales** – Autorízase la comisión de servicios de los Supervisores Miltón Gastón Castro, DNI. Nº 33.608.803, Carlos Ramón Romero Lozada, DNI. Nº 25.928.940 y del agente Gerardo Antonio Morales, DNI. Nº 23.428.646, al Dpto. Antofagasta de la Sierra del 04 al 07OCT17.